1592

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 759 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 04 NOV. 2013

Visto el expediente N° 04752 organizado por el Antrop. Freddy Antonio Ferrúa Carrasco sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 04752, de fecha 02 de octubre de 2013 el Antrop. Freddy Antonio Ferrúa Carrasco, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos obrantes en autos, el Antrop. Freddy Antonio Ferrúa Carrasco ha acumulado un total de 31 años y 13 días de servicios prestados al Estado al 30 de junio de 2013, con inclusión de lo reconocido a través de la Resolución Rectoral N° 145-2008-UNSCH-R, de fecha 11 de abril de 2008, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897;

Que, de acuerdo con los artículos 51º y 54º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, el Informe Técnico N° 058-2013-AE-OPER de la Oficina de Personal, el Informe Técnico Nº 148-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración y con lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario Nº 887-2011-UNSCH-CU, la recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del sexto quinquenio y la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 9,024.00 ;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 125-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 001341-2013-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del Antrop. FREDDY ANTONIO FERRÚA CARRASCO, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, acreditándole TREINTA Y UNO (31) AÑOS Y TRECE (13) DIAS de servicios prestados al Estado al 30 de junio de 2013, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 255897.

Artículo 2º.- OTORGAR, por única vez, al Antrop. FREDDY ANTONIO FERRÚA CARRASCO la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto ascendente a NUEVE MIL VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.9,024.00), importe equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 759 -2013-UNSCH-R

Artículo 3°.- OTORGAR al Antrop. FREDDY ANTONIO FERRÚA CARRASCO la bonificación personal correspondiente al sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 17 de junio de 2012.

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.1	Personal Nombrado
1.00	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud
2.09	2.1.1.5.1.1	Personal Nombrado
2.09	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods